



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(F 0 8 9)

2 8 JUN 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18.”

El Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”*.

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado

IB

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18.”

permiso.

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

I. SOLICITUD DEL PERMISO

El señor **JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.438.763, mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 20184600041122 del 11 de mayo de 2018, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para la ejecución del proyecto denominado *“DISTRIBUCIÓN Y DENSIDAD POBLACIONAL DEL COLIBRÍ ESMERALDA (Lepidopyga lilliae), EN LOS SECTORES OCCIDENTAL Y CENTRAL DEL VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA MAGDALENA-COLOMBIA”*, durante siete (07) meses al interior del Vía Parque Isla de Salamanca (Fls. 4 a 12).

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 151 del 28 de mayo de 2018, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto arriba descrito, como se puede observar en los folios 59 a 61 del expediente.

La anterior decisión fue notificada el día 29 de mayo de 2018, vía electrónica al buzón electrónico “sicalisjorge42@gmail.com”, (Fl. 62), de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa realizada en el numeral 5° *“Notificación de Actos Administrativos”* del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Fl. 9).

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/normatividad/gaceta-ambiental/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por el señor **JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA**, como se puede evidenciar en los folios 77 y 78 del expediente.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Área Protegida Vía Parque Isla de Salamanca, una vez revisados los métodos y demás especificaciones del proyecto denominado *“DISTRIBUCIÓN Y DENSIDAD POBLACIONAL DEL COLIBRÍ ESMERALDA (Lepidopyga lilliae), EN LOS SECTORES OCCIDENTAL Y CENTRAL DEL VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA MAGDALENA-COLOMBIA”*, emitió Concepto Técnico No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18.”

20186770007706 del 7 de junio de 2018 (Fls. 64 a 70), del cual es preciso traer a colación lo siguiente:

“CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), se ubica en la costa Caribe colombiana, al noroccidente del departamento del Magdalena (10°43' - 11°00' latitud Norte y 74°16' - 74°38' longitud Oeste). Hace parte integral de la cuenca baja del río Magdalena, siendo éste su límite occidental, al oriente limita con la Sierra Nevada de Santa Marta y al norte con el mar Caribe. Constituye el sistema delta-lagunar más grande e importante de Colombia y del Caribe, con una extensión total de 3.812 km², de los cuales 511,5 km² corresponden a bosques de mangle vivo o en proceso de recuperación, 757 km² son espejos de agua representados en más de 20 ciénagas interconectadas entre sí, por una intrincada red de caños, destacándose: la Ciénaga Grande (cuerpo de agua principal que abarca 450 km²), las ciénagas de El Chino y Sevillano al oriente, y el complejo lagunar de Pajarales al occidente (120 km²) (Ibarra et al., 2014).

La Vía Parque Isla de Salamanca posee una amplia diversidad biológica (Vergara et al. 2004) e incluye bosques de mangle, bosques inundables y bosques xerofíticos. Esta variedad de vegetación constituye ecosistemas donde se desarrollan diversos ciclos biológicos de especies de insectos, peces, reptiles, anfibios, aves y mamíferos (Moreno 1984, Hernández 1986, Santos y Acero 1991, Moreno y Álvarez-León 2003). Al respecto de los manglares, éstos tienen gran importancia funcional, estructural y biológica en la ecorregión, son asociaciones de especies que debido a su tolerancia a la salinidad y a los sustratos inestables pueden establecerse en zonas costeras y ribereñas con influencia mareal (Cintrón & Schaeffer-Novelli, 1983; Tomlinson, 1986; Lacerda et al. 2001). Constituyen ecosistemas estructurados por diferentes especies de árboles de mangle, entre ellas, Rhizophora mangle, Laguncularia racemosa, Conocarpus erectus, Avicennia germinans. Dadas las capacidades adaptativas y su relativa tolerancia a la salinidad pueden colonizar zonas costeras y ribereñas que reciben aguas tanto dulces como marinas (estuarios y esteros).

Por sus características hidrológicas, ecológicas y geomorfológicas, el complejo lagunar CGSM es considerada uno de los sistemas tropicales más productivos del Caribe (Day et al., 1989). Esta Área Protegida (VIPIS) fue designada como Área de Importancia para la conservación de las Aves (AICA) o IBA por sus siglas en inglés (UNESCO 2001, Garay et al. 2004, BirdLife Internacional 2012). El Área de Importancia para la Conservación de las Aves, Reserva de Biosfera Ramsar Ciénaga Grande, Isla de Salamanca y Sabanagrande (AICA C008) se ubica entre los departamentos del Atlántico y del Magdalena, con una extensión aproximada de 400.000 ha. Está constituido por dos áreas protegidas, el Vía Parques Isla de Salamanca (VIPIS) y el Santuario de Flora y Fauna de la Ciénaga Grande de Santa Marta (SFF CGSM), así como el conjunto de caños y ciénagas del Complejo Lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta (CLCGSM) y los humedales de Sabanagrande, ubicados en la margen occidental del río Magdalena (BirdLife Internacional y Conservación Internacional 2005).

Por lo tanto, las aves son el grupo de vertebrados mejor identificado, actualmente en la VIPIS se han registrado 199 especies en el área protegida, siendo este el hábitat más importante en toda el área del Caribe colombiano para la familia Anatidae, y un sitio especial para las aves migratorias como chorlitos, gaviotines, correlimos entre otros. Entre las especies residentes encontramos el: Sicalis flaveola “Canario”, Megaceryle torquata “Martin Pescador”, Ardea alba “Garza Real”, Garzón Azul, Jacana jacana Gallito de Ciénaga, Polla de Agua, Molothrus armenti “Golofio”, Lepidopyga lilliae “Colibrí Cienaguero”, Ardea cocoy “Garza Morena” (Ruiz-Guerra et al., 2012), las aves componen gran parte de la riqueza del complejo lagunar, en su mayoría cumplen funciones de depredadores controlando otras poblaciones.

De acuerdo al Decreto 1076 de 2015, se define la Zonificación en áreas de Parques Nacionales como la “subdivisión con fines de manejo de las diferentes áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, que se planifica y determina de acuerdo con los fines y características naturales de la respectiva área, para su adecuada administración y para el cumplimiento de los objetivos señalados. La zonificación no implica que las partes del área reciban diferentes grados de protección, sino que a cada una de ellas debe darse manejo especial a fin de garantizar su perpetuación”.

El desarrollo de la zonificación con fines de manejo al interior de la Vía Parque Isla de Salamanca (VIPIS), tuvo como base conceptual la identificación de unidades ecológicas de paisaje, consideradas estas como regiones homogéneas desde los aspectos físicos y bióticos, principalmente, teniendo como referente la “Ecología del Paisaje”. De acuerdo con ésta última, los elementos básicos que constituyen el espacio geográfico son: geoforma y cobertura, los cuales se expresan a través de variables que sintetizan e indican los procesos de formación y la dinámica que ocurre en los paisajes, entre ellos estado y presión (MMA e IGAC, 2000).

FB

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18.”

ZONIFICACIÓN DEL MANEJO

La zonificación de manejo es una herramienta del proceso de planeación del área para lograr los objetivos de conservación propuestos y la persistencia y la protección de los valores que son objeto de conservación. Deberá considerarse entonces, junto con el diagnóstico, como la base para dirigir las intervenciones sobre la misma que en últimas se traduce en un manejo diferenciado para obtener el cumplimiento de los objetivos de conservación (Sorzano, 2011). La zonificación es empleada principalmente para separar usos de acuerdo con las potencialidades de los ecosistemas y las necesidades de los usuarios, conduciendo finalmente a la conservación del área zonificada. Esta herramienta de manejo, puede considerarse como un proceso de sectorización de áreas globales en un arreglo espacial de unidades identificadas por la similitud de sus componentes. Estas unidades son luego evaluadas en función de sus potencialidades y limitaciones, con el propósito de determinar sus requerimientos de manejo y conservación (MMA e IGAC, 2000). La zonificación no implica que las partes del área reciban diferentes grados de protección, sino que a cada una de ellas debe darse manejo especial con el fin de garantizar su perpetuación.

Al momento de definir las unidades para cada categoría de manejo, fue relevante considerar criterios como:

- El estado de conservación de los ecosistemas, relacionada con aspectos como tipo de ecosistema, composición, estructura y cobertura.
- La oferta ambiental de los ecosistemas, los factores a los que están expuestos, las limitantes y oportunidades para ofrecer servicios ambientales.
- Los diversos usos de las unidades de manejo que puedan considerarse según las características de cada una de ellas y de los objetivos que se les asigne.
- Identificación de presiones y amenazas como tenencia y ocupación, actividades agropecuarias, pesca, tala, sedimentación, déficit hídrico, proyectos sectoriales, presencia de especies invasoras, entre otros.
- Lo prescrito en la Ley 165/94 con relación a la conservación de la diversidad biológica, en donde se establece que: a) se hace necesario la reglamentación y administración de los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible; b) Se promoverá la protección de ecosistemas y hábitat naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales; c) se rehabilitarán y restaurarán ecosistemas degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas.

Definición de las categorías de manejo

Las categorías de manejo pueden definirse como el conjunto de áreas, cuya gestión y administración se realiza de acuerdo a un modelo que combina las características naturales del área, sus objetivos de manejo y su forma de administración.

En este orden de ideas y con base en el Decreto 1076 de 2015, el cual, entre otros aspectos, describe las categorías en las cuales pueden zonificarse las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, para la Vía Parque Isla de Salamanca se seleccionaron las siguientes (Figura 1):

- **Zona intangible:** Zona en la cual el ambiente ha de mantenerse ajeno a la más mínima alteración humana, a fin de que las condiciones naturales se conserven a perpetuidad.
- **Zona primitiva.** Zona que no ha sido alterada o que ha sufrido mínima intervención humana en sus estructuras naturales.
- **Zona de alta densidad uso:** Zona en la cual, por sus condiciones naturales, características y ubicación, pueden realizarse actividades recreativas y otorgar educación ambiental de tal manera que armonice con la naturaleza del lugar, produciendo la menor alteración posible.
- **Zona de recreación general exterior:** Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente.
- **Zona de recuperación natural:** Zona que ha sufrido alteraciones en su ambiente natural y que está destinada al logro de la recuperación de la naturaleza que allí existió o a obtener mediante mecanismos de restauración un estado deseado del ciclo de evolución ecológica; lograda la recuperación o el estado deseado esta zona será denominada de acuerdo con la categoría que le corresponda.

Cada zona se definió mediante el análisis de criterios de tipo biológico y socio cultural con base general en los propuestos por Sorzano (2011) y Díaz (2006, 2013).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18."



Figura 1. Mapa de zonificación de la Via Parque Isla de Salamanca, Plan de Manejo (2017 - 2022)

Teniendo en cuenta el formato de solicitud de recolección de especímenes PNN, presentado no es claro durante cuantos días estará realizando la toma de datos, especificar número de días en campo y por estación. No es muy clara la descripción de los hábitats que serán seleccionados para el montaje de los transectos, especificar con que especies vegetales en específico se trabajar. Definir como se medirá el grado de osificación del cráneo, ya que no se describe con claridad el método a utilizar.

Revisando los objetivos específicos consideramos que el objetivo "Evaluar la relación de los diferentes hábitats vegetales seleccionados con los aspectos morfológicos del colibrí esmeralda en el Via Parque Isla Salamanca" no es muy claro, se debe aclarar con que metodología obtendrá este objetivo, siendo la coloración un aspecto morfológico que va asociado al hábitat, se deben colocar las bibliografías de las metodologías que se van a implementar, se deberá profundizar más en el tema, describir que aspectos morfológicos se tendrán en cuenta para determinar esta relación. Se recomienda especificar qué aspectos poblacionales se medirán, se considera que el objetivo debe ser estimar la densidad poblacional o el tamaño poblacional del colibrí no aspectos poblacionales esto es muy general.

En el objetivo "Caracterizar el perfil vegetal en las diferentes áreas donde se detecte la presencia del colibrí" no es claro, al corroborar la metodología de la propuesta de tesis no se especifica cuál de las medidas mencionadas se tendrán en cuenta "medidas de los arboles mayores a 10 cm de DAP (Diámetro a la altura de pecho) y/o CAP (Circunferencia a la altura de pecho).

Se considera ampliar el tiempo estipulado para la realización de la investigación teniendo en cuenta estudios anteriores que se han realizado en la VIPIS, además por las dificultades de acceso en algunos sectores a muestrear, será difícil el cumplimiento de los objetivos específicos al finalizar la investigación.

Revisando los formatos anexos se evidencia que el investigador y el auxiliar de campo no tienen certificación de manejo de redes de niebla y captura de colibrís para la toma de datos morfométricos, se entiende que el docente si tiene la experiencia, pero no es claro, si él va estar durante todos los muestreos, por favor anexar los certificados que soporten la experiencia en el tema para realizar la toma de los datos y el montaje de redes de niebla. Debido a que es una especie Valor Objeto de Conservación que se encuentra en la categoría Crítica según la lista roja de la UICN. El investigador debe anexar un protocolo de bioseguridad para las capturas, manipulación y liberación del individuo.

Teniendo en cuenta la ubicación de las coordenadas descritas en la propuesta de tesis, se verifican si éstas están dentro o fuera del AP, encontrando que la estación dos (2) y la estación cinco (5) con las coordenadas (11°00'22.24" N y 74°4'09.41" W), (10° 59' 33.41"N y 71° 32' 52.89"O) respectivamente, se encuentra fuera de los límites de la VIPIS, por lo cual se debe verificar las estaciones planteadas para realizar la investigación. Si considera que deben quedar en esos puntos debe solicitar el permiso con la entidad competente de la jurisdicción (figura 2).

Handwritten signature or mark.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18.”

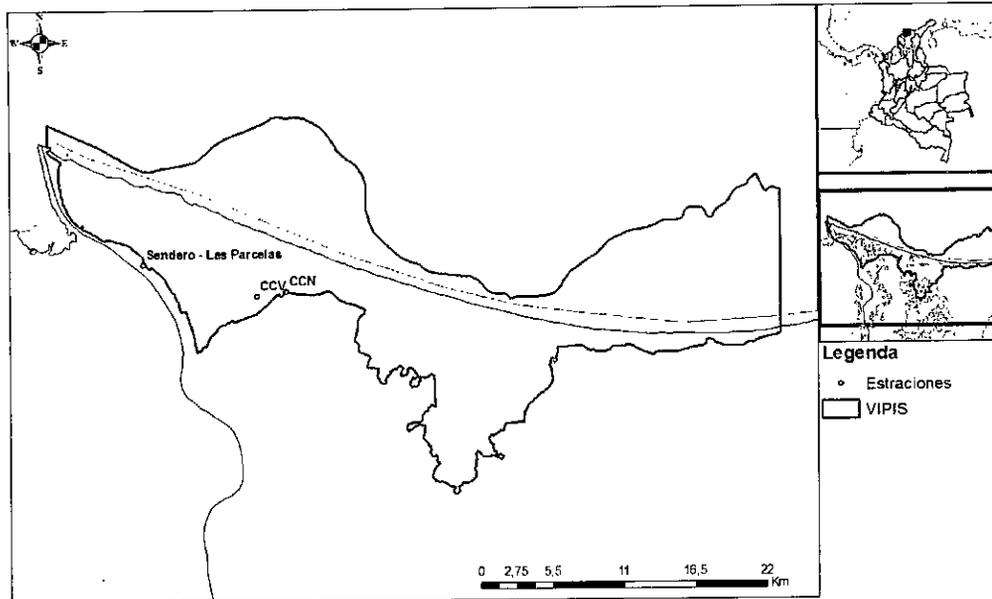


Figura 2. Estaciones que se encuentran dentro los límites de la VIPIS

En los documentos anexos al expediente de la propuesta de tesis, el mapa donde se geo posiciona los puntos donde se establecerán las estaciones, no es claro, se recomienda elaborar un mapa con información de campo a tiempo real.

En la página 29 del documento propuesta menciona como última etapa antes de la liberación implementar un programa de marcaje a partir del corte del borde de una de las rectrices (puede ser la 2 y la 4) que esté completamente formada y no desgastada con la ayuda de una tijera quirúrgica y la inserción de anillos plásticos de colores como estrategia de seguimiento durante el período de estudio, lo cual no fue expuesto desde los primeros acercamiento del investigador al AP, siendo un método que requiere experiencia y manejo, los marcajes a largo plazo pueden causar más depredación o exclusión de la población de la misma especie entre grupos intra e interespecíficos, no es claro en la metodología la finalidad de este método.

CONCEPTO

El proyecto de investigación presentado se va a trabajar con la especie Colibrí Cienaguero (*Lepidopyga lilliae*), ave de gran importancia por ser considerada un Valor Objeto de Conservación (VOC) del Área Protegida, la información que se tiene de esta especie es muy escasa en la región Caribe. Existen algunos registros en los departamentos de La Guajira, Atlántico y Magdalena, donde se ha visto asociado a la vegetación de manglar, xerofítica y ribereña. Sus poblaciones han declinado desde mediados de los 70's debido a la destrucción de su hábitat (Rengifo et al., 2002), principalmente por el aprovechamiento forestal ilegal de mangle y de *Erythrina fusca* (Vergara, 2007). El Colibrí Cienaguero se ha adaptado ambientes modificados por el hombre, alimentándose cerca de cultivos, en especies vegetales introducidas cerca de los asentamientos humanos (Ayala-Viloria y Fiorenzano, 2003). Los estudios más actuales de esta especie en la VIPIS han sido descritos por González (2007) y Vergara (2007), los cuales reportan que el Colibrí Ciénaguero usa al menos 22 especies de plantas, en las que la percha, la búsqueda y la liba son las actividades más frecuentes.

Esta investigación aportará información crucial que servirá como línea base, antecedentes o incluso como respuesta a diversos interrogantes generados proyectos de investigación priorizados en la VIPIS y que responden a las siguientes líneas de investigación:

Línea de investigación 1: Caracterización de la base natural de la VIPIS: La investigación dará información de la distribución y aspectos poblacionales de *Lepidopyga lilliae* en los diferentes hábitats presentes en el AP, siendo de gran importancia para la construcción de la línea base del VOC, complemento de una investigación priorizada en el Portafolio de investigación aprobado el año pasado con el Plan de Manejo. Esta investigación aportará en la implementación del Plan de manejo en el objetivo estratégico 1: Mantener las dinámicas naturales de la Vía Parque Isla de Salamanca aportando a la conectividad, integridad ecológica y servicios ecosistémicos del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta y con el objetivo de gestión 2: Incrementar el conocimiento en las dinámicas ecológicas y en biodiversidad a través de la investigación y el

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18.”

monitoreo, aportando a la toma de decisiones para la implementación efectiva de las estrategias de manejo en el área protegida.

Sin embargo, al revisar la propuesta y los documentos anexos se evidencia que la investigación debe ser ajustada ya que el alcance de los objetivos es mayor al tiempo real estipulado en el estudio, para que sea realizable a un corto tiempo para obtener mejores resultados. Es importante para el área realizar investigaciones que llenen vacíos de información sobre los VOC específicamente, sin embargo, estos estudios deben ir acorde a la normativa de Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y los lineamientos de Investigación y monitoreo, de acuerdo a lo anterior, se establece que la ejecución del proyecto de investigación científica es “NO VIABLE” hasta que el investigador realice los ajustes y estos se han enviados a la oficina de Trámites en Bogotá y al AP.”

En consecuencia, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20182300001106 del 18 de junio de 2018 (Fls. 71 a 76), a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado “DISTRIBUCIÓN Y DENSIDAD POBLACIONAL DEL COLIBRÍ ESMERALDA (*Lepidopyga lilliae*), EN LOS SECTORES OCCIDENTAL Y CENTRAL DEL VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA MAGDALENA-COLOMBIA”, señalando lo siguiente:

“CONSIDERACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Una vez revisada la información relacionada en el Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la presente investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

(...)

Objetivo general

*Establecer el área de distribución actual y densidad poblacional del colibrí esmeralda *Lepidopyga lilliae*, en el sector central y occidental del Vía Parque Isla Salamanca, Magdalena - Colombia.*

Objetivos específicos

- Determinar la distribución del colibrí esmeralda *Lepidopyga lilliae* en los diferentes hábitats vegetales presentes en el sector central y occidental del Vía Parque Isla Salamanca.*
- Estimar los aspectos poblacionales del colibrí esmeralda (*L. lilliae*) en cada uno de los hábitats seleccionados del Vía Parque Isla Salamanca.*
- Evaluar la relación de los diferentes hábitats vegetales seleccionados con los aspectos morfológicos del colibrí esmeralda en el Vía Parque Isla Salamanca.*
- Caracterizar el perfil vegetal en las diferentes áreas donde se detecte la presencia del colibrí esmeralda en la zona de estudio.*

Área de estudio: *Vía Parque Isla de Salamanca*

Tiempo de muestreo: *El tiempo solicitado para la ejecución del proyecto de investigación corresponde a siete (07) meses.*

Métodos

Fase de campo

La fase de campo de la presente investigación comprenderá 7 salidas mensuales, las cuales estarán dirigidas a diferentes épocas de lluvias y sequías que caracterizan la zona, debido a que el colibrí esmeralda presenta fluctuaciones en su índice poblacional en función de las condiciones climáticas y a la floración de árboles propios de la vegetación (Vergara-Gil, 2009; Brun, 2007) como en el caso del sector central y occidental de la Isla Salamanca.

En el área de estudio inicialmente se realizará una salida de premuestreo con una duración de tres días, en la cual se realizarán recorridos por los parches vegetales, para la escogencia de los hábitats vegetales típicos del área, para cada estación se establecerá un transecto de 1 km, dando un total de 5 transectos, en los siguientes hábitats : vegetación de Manglar; en las proximidades de los caños y zonas estuarinas, vegetación de tipo riparia en las orillas de las caños alternada con cultivos frutales, y hacia la zona más

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18.”

oriental se escogerá un ecosistema conformado por dunas y playones salinos donde predomina la vegetación Subxerofítica en el sector de Cangarú.

Para la obtención de los datos de abundancia relativa del colibrí esmeralda en las áreas seleccionadas con ecosistemas vegetales: Manglar, ribereño y subxerofítico, se emplearán las siguientes metodologías:

Observación en transeptos de franjas lineales (Ralph et al. 1996).

Se hará uso de este método, con la finalidad de obtener la abundancia relativa y densidad poblacional de *L. lilliae*; en una franja de ancho fijo serán cinco transeptos de este tipo uno por día y por hábitat vegetal del área de estudio para un total de cinco días de esfuerzo con este método, cada transepto tendrá una longitud de 1 km con un ancho de 20 m (aunque puede ser variable). Este método se caracteriza por que permite cuantificar la cantidad de individuos, en un kilómetro de recorrido, dando un área total de 20.000 m² por transepto

Método de puntos intensivos de conteo (Ralph et al. 1996).

Esta es una técnica que se empleará en cada transepto y permitirá contar una vez cada individuo, con un total de diez puntos de conteo con un radio fijo de 20 metros cada uno (para zonas donde sea difícil el acceso) y distanciados uno del otro por 100 metros, de esta manera se obtendrán muestreos independientes por día. Cada punto será georreferenciado satelitalmente con la ayuda de un GPS, en donde se invertirá un tiempo de diez minutos para la observación de individuos por punto con una inversión total de 5 días de esfuerzo.

Esta técnica al igual que la de franjas lineales permitirá analizar las principales variables poblacionales para *L. lilliae* tales como: la abundancia relativa, que tiene en cuenta el número de individuos que se registren o proporción comparativa en cada transepto en tiempos distintos; densidad relativa, a partir del número de individuos que se registren por unidad de superficie (hectáreas (Ha)), de cada transepto en comparación con los otros y en tiempos distintos; distribución espacial, dominancia de la especie con respecto a otras especies de colibríes y familias de aves que se encuentran en el área y relación entre la población del colibrí esmeralda *L. lilliae* y los hábitats vegetales, mediante el uso que esta le pueda estar dando a los mismos.

Para cada transepto se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: datos de la hora, observación etológica (Zerda-Ordoñez 2004) de los individuos de *L. lilliae* para determinar el tipo de relaciones intra e interespecífica en la explotación del néctar en diferentes especies florales en la zona de estudio, distancia perpendicular del individuo al transepto con el ancho efectivo de detección (AED), distribución altitudinal de los individuos en la vegetación, estructura social y tipo de actividad.

Las observaciones en ambos métodos se realizarán entre las 6:00 y 11:00 horas y las 15:00 y 18:00 horas por medio de un solo observador. Se utilizarán binoculares 10 x 50mm y cámara fotográfica para lograr la identificación de los individuos.

Medidas morfométricas

Se utilizarán redes de niebla para la captura de los individuos por transepto, con un total de cinco días de esfuerzo (un día por estación de muestreo). La instalación de la red de niebla será en sitios con floración de preferencia por el colibrí Esmeralda (*L. lilliae*). Posterior a la captura de cada individuo se realizarán las tomas de las medidas morfométricas estándar aplicadas de la siguiente manera: longitud del ala (no aplanada) (LA*), longitud de la rectriz 1 (LR1), longitud de la rectriz 5 (LR5), profundidad de la cola (PC), longitud de la cola (LC), longitud culmen expuesto (CE), culmen total (CT), alto del pico (AP), longitud del tarso (LTSO) y longitud total (LT). También se realizarán medidas morfométricas de la gorguera púrpura en individuos de *L. lilliae* y *L. coeruleogularis*, a manera de comparación durante los meses de muestreos, de cambios en la longitud de la misma en individuos recapturados.

Además de la toma de dichas medidas morfométricas se tomarán otros datos como última etapa, los cuales permitirán complementar la condición poblacional tales como: patrones de coloración diferenciales de la especie a través de registros fotográficos, sexo, peso a partir de una balanza digital pequeña y edad según el grado de osificación del cráneo, mediante la observación del proceso de neumatización o proceso por el cual se forma una segunda capa de hueso, separada ligeramente por espacios de la primera capa.

Resultados esperados

Se esperan encontrar diferentes índices poblacionales del colibrí esmeralda (*L. lilliae*) en cada uno de los hábitats vegetales seleccionados: Manglar, ribereño, subxerofítico y zona antropizada.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18.”

Se esperan encontrar diferentes números de individuos del colibrí esmeralda por kilómetro de recorrido en uno o más hábitats vegetales, o es posible que no se encuentre ningún individuo en algunos de ellos, determinando así cuál de estos influye en el éxito de supervivencia para la población del colibrí esmeralda.

Se espera brindar información acerca de los perfiles vegetales de los hábitats seleccionados, a partir de las características fisonómicas que inciden positivamente en el índice poblacional del colibrí esmeralda.

*Se espera obtener información más detallada acerca de las actividades que realicen los individuos de *L. lilliae* en los hábitats vegetales, lo cual permitirá dilucidar los principales usos de hábitat.*

(...)

ANÁLISIS TÉCNICO

Respecto al área protegida implicada

**Dirección Territorial Caribe
Vía Parque Isla de Salamanca**

La Vía Parque Isla de Salamanca, se encuentra localizada en la Costa Caribe Colombiana, en el departamento del Magdalena, en jurisdicción de los municipios de Pueblo Viejo y sitio Nuevo. Limita al norte con el Mar Caribe, con una amplia plataforma continental, al Este con la Ciénaga Grande de Santa Marta, por el sur limita con el caño Clarín Nuevo y el complejo de ciénagas de Pajarales y el Río Magdalena, en su sector más bajo, le sirve de límite en su extremo Oeste.

Debido a su importancia en esta subregión se han establecido dos reservas de biosfera Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) y Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), esta última incluida también como un humedal o sitio Ramsar (figura en la que como zonas núcleo están el Vía Parque Isla de Santa Marta y el SFF CGSM). Unido a esto en procesos de participación multisectoriales se han identificado y priorizado en esta subregión zonas denominadas ecoregiones estratégicas tales como SNSM, CGSM, Zarate Malibú, Perijá y parte de la Depresión Momposina.

Esta Área Protegida cuenta con una riqueza y diversidad de especies residentes y migratorias, destacándose las especies icticas y la avifauna.

*Los siguientes son los **objetivos de conservación** para la Vía Parque Isla Salamanca:*

- 1. Conservar muestras de mosaicos ecosistémicos estuarinos y marinos de la Ciénaga Grande de Santa Marta, tales como manglar, lagunas costeras, bosque seco, bosque subxerofítico y fondos sedimentarios como hábitats especializados de recursos hidrobiológicos, fauna migratoria, residente, endémica y/o con algún grado de amenaza.*
- 2. Contribuir a la generación, protección y mantenimiento de bienes y servicios ambientales tales como sumideros de CO₂, captación y filtración de sedimentos, pesca y recreación, para apoyar el desarrollo humano sostenible de la zona de influencia de la Vía Parque Isla de Salamanca.*

Sobre el proyecto en general

Una vez verificada la documentación relacionada por el solicitante, la realización de esta investigación arrojaría resultados que aportarán en la implementación del Lineamiento Institucional de Investigación establecido mediante Resolución No. 0351 de 2012, en las líneas de investigación: 1. Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en los temas de caracterización de comunidades y poblaciones priorizadas de fauna y flora. 2. Restauración del patrimonio ambiental del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

*Respecto al proyecto de investigación, el solicitante destaca que “...El colibrí esmeralda *Lepidopyga lilliae* es una especie endémica de Colombia restringida para la región Caribe, con una preferencia por el ecosistema de Manglar (BirdLife International 2007), aunque con una mayor afinidad por vegetación de tipo riparia alternada con cultivos frutales (Brun, 2007; Vergara 2009). Pertenece a la familia Trochilidae de la clase Aves, su categoría de amenaza oficial a nivel global es el de Críticamente Amenazado (Cr C2a (i)), la Autoridad en la Lista Roja de Aves Oficial para la IUCN, la incluye en esta Categoría (BirdLife Internacional 2007).*

También está el hecho del pequeño rango de distribución, la rareza de la misma, su hábitat, y por inferencia las poblaciones, que han sufrido una considerable declinación que podría seguir continuando, de hecho la

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18.”

última vez que se cuantificó su población, esta estaba entre los 50-249 individuos y un rango estimado de residencia y reproducción de 160 km² para la especie, según BirdLife International (2000, 2004) teniendo en cuenta lo anterior y el hecho de que existen pocas referencias que indiquen el estado poblacional del colibrí esmeralda, en cuanto a datos cuantitativos que corroboren la distribución actual y el tamaño poblacional en nuevas zonas de registro, es necesario realizar estudios que permitan obtener aspectos biológicos de la especie tales como: preferencias de la especie por cierto tipo de vegetación, flores e insectos asociados, densidad de las poblaciones en la que pueda estar e incluso características morfo- métricas y merísticas.

Hasta el momento la especie *L. lilliae* presenta un problema con respecto a su posición taxonómica, se cree que la especie es una fase de coloración de la otra especie simpátrica *L. coeruleogularis* (Colibrí Zafirino) (Darlington, 1931) o esta podría ser una hibridación producto de las especies *L. coeruleogularis* y *L. goudoti* (Colibrí de Goudot). Gracias a este estudio se podrá tener un conocimiento más amplio de estas características morfológicas, para así poder aclarar estas contradicciones.

Este estudio pretende aportar información acerca del estatus poblacional y uso de hábitat de la especie *L. lilliae*, la cual es un emblema para el ecosistema de Manglar y para el Vía Parque Nacional Natural Isla Salamanca (VIPIS), para lograr desarrollar un plan de manejo a largo plazo en el área de estudio, ya que el colibrí esmeralda estaría usando el área como zona de refugio, reproducción y alimentación.”

CONCEPTO

Una vez revisados los antecedentes, evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **NO VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado **Distribución y densidad poblacional del colibrí esmeralda (*Lepidopyga lilliae*), en los sectores occidental y central del Vía Parque Isla Salamanca Magdalena-Colombia”.**

Lo anterior conforme a lo expuesto por parte del **Vía Parque Isla de Salamanca** mediante concepto técnico No. 20186770007706, donde se manifestó lo siguiente “...

Consideraciones técnicas

El complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), se ubica en la costa Caribe colombiana, al noroccidente del departamento del Magdalena (10°43' - 11°00' latitud Norte y 74°16' - 74°38' longitud Oeste). Hace parte integral de la cuenca baja del río Magdalena, siendo éste su límite occidental, al oriente limita con la Sierra Nevada de Santa Marta y al norte con el mar Caribe. Constituye el sistema delta-lagunar más grande e importante de Colombia y del Caribe, con una extensión total de 3.812 km², de los cuales 511,5 km² corresponden a bosques de mangle vivo o en proceso de recuperación, 757 km² son espejos de agua representados en más de 20 ciénagas interconectadas entre sí, por una intrincada red de caños, destacándose: la Ciénaga Grande (cuerpo de agua principal que abarca 450 km²), las ciénagas de El Chino y Sevillano al oriente, y el complejo lagunar de Pajarales al occidente (120 km²) (Ibarra et al., 2014).

La Vía Parque Isla de Salamanca posee una amplia diversidad biológica (Vergara et al. 2004) e incluye bosques de mangle, bosques inundables y bosques xerofíticos. Esta variedad de vegetación constituye ecosistemas donde se desarrollan diversos ciclos biológicos de especies de insectos, peces, reptiles, anfibios, aves y mamíferos (Moreno 1984, Hernández 1986, Santos y Acero 1991, Moreno y Álvarez-León 2003). Al respecto de los manglares, éstos tienen gran importancia funcional, estructural y biológica en la ecorregión, son asociaciones de especies que debido a su tolerancia a la salinidad y a los sustratos inestables pueden establecerse en zonas costeras y ribereñas con influencia mareal (Cintrón & Schaeffer-Novelli, 1983; Tomlinson, 1986; Lacerda et al. 2001). Constituyen ecosistemas estructurados por diferentes especies de árboles de mangle, entre ellas, *Rhizophora mangle*, *Laguncularia racemosa*, *Conocarpus erectus*, *Avicennia germinans*. Dadas las capacidades adaptativas y su relativa tolerancia a la salinidad pueden colonizar zonas costeras y ribereñas que reciben aguas tanto dulces como marinas (estuarios y esteros).

Por sus características hidrológicas, ecológicas y geomorfológicas, el complejo lagunar CGSM es considerada uno de los sistemas tropicales más productivos del Caribe (Day et al., 1989). Esta Área Protegida (VIPIS) fue designada como Área de Importancia para la conservación de las Aves (AICA) o IBA por sus siglas en inglés (UNESCO 2001, Garay et al. 2004, BirdLife Internacional 2012). El Área de Importancia para la Conservación de las Aves, Reserva de Biosfera Ramsar Ciénaga Grande, Isla de Salamanca y Sabanagrande (AICA C008) se ubica entre los departamentos del Atlántico y del Magdalena, con una extensión aproximada de 400.000 ha. Está constituido por dos áreas protegidas, el Vía Parques Isla de Salamanca (VIPIS) y el Santuario de Flora y Fauna de la Ciénaga Grande de Santa Marta (SFF CGSM), así como el conjunto de caños y ciénagas del Complejo Lagunar de la Ciénaga Grande de Santa

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18.”

Marta (CLCGSM) y los humedales de Sabanagrande, ubicados en la margen occidental del río Magdalena (BirdLife Internacional y Conservación Internacional 2005).

*Por lo tanto, las aves son el grupo de vertebrados mejor identificado, actualmente en la VIPIS se han registrado 199 especies en el área protegida, siendo este el hábitat más importante en toda el área del Caribe colombiano para la familia Anatidae, y un sitio especial para las aves migratorias como chorlitos, gaviotines, correlimos entre otros. Entre las especies residentes encontramos el: *Sicalis flaveola* “Canario”, *Megaceryle torquata* “Martín Pescador”, *Ardea alba* “Garza Real”, Garzón Azul, *Jacana jacana* Gallito de Ciénaga, Polla de Agua, *Molothrus armenti* “Golofio”, *Lepidopygia lilliae* “Colibrí Cienaguero”, *Ardea coccy* “Garza Morena” (Ruiz-Guerra et al., 2012), las aves componen gran parte de la riqueza del complejo lagunar, en su mayoría cumplen funciones de depredadores controlando otras poblaciones.*

De acuerdo al Decreto 1076 de 2015, se define la Zonificación en áreas de Parques Nacionales como la “subdivisión con fines de manejo de las diferentes áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, que se planifica y determina de acuerdo con los fines y características naturales de la respectiva área, para su adecuada administración y para el cumplimiento de los objetivos señalados. La zonificación no implica que las partes del área reciban diferentes grados de protección, sino que a cada una de ellas debe darse manejo especial a fin de garantizar su perpetuación”.

El desarrollo de la zonificación con fines de manejo al interior de la Vía Parque Isla de Salamanca (VIPIS), tuvo como base conceptual la identificación de unidades ecológicas de paisaje, consideradas estas como regiones homogéneas desde los aspectos físicos y bióticos, principalmente, teniendo como referente la “Ecología del Paisaje”. De acuerdo con ésta última, los elementos básicos que constituyen el espacio geográfico son: geoforma y cobertura, los cuales se expresan a través de variables que sintetizan e indican los procesos de formación y la dinámica que ocurre en los paisajes, entre ellos estado y presión (MMA e IGAC, 2000).

ZONIFICACIÓN DEL MANEJO

La zonificación de manejo es una herramienta del proceso de planeación del área para lograr los objetivos de conservación propuestos y la persistencia y la protección de los valores que son objeto de conservación. Deberá considerarse entonces, junto con el diagnóstico, como la base para dirigir las intervenciones sobre la misma que en últimas se traduce en un manejo diferenciado para obtener el cumplimiento de los objetivos de conservación (Sorzano, 2011). La zonificación es empleada principalmente para separar usos de acuerdo con las potencialidades de los ecosistemas y las necesidades de los usuarios, conduciendo finalmente a la conservación del área zonificada. Esta herramienta de manejo, puede considerarse como un proceso de sectorización de áreas globales en un arreglo espacial de unidades identificadas por la similitud de sus componentes. Estas unidades son luego evaluadas en función de sus potencialidades y limitaciones, con el propósito de determinar sus requerimientos de manejo y conservación (MMA e IGAC, 2000). La zonificación no implica que las partes del área reciban diferentes grados de protección, sino que a cada una de ellas debe darse manejo especial con el fin de garantizar su perpetuación.

Al momento de definir las unidades para cada categoría de manejo, fue relevante considerar criterios como:

- El estado de conservación de los ecosistemas, relacionada con aspectos como tipo de ecosistema, composición, estructura y cobertura.*
- La oferta ambiental de los ecosistemas, los tensores a los que están expuestos, las limitantes y oportunidades para ofrecer servicios ambientales.*
- Los diversos usos de las unidades de manejo que puedan considerarse según las características de cada una de ellas y de los objetivos que se les asigne.*
- Identificación de presiones y amenazas como tenencia y ocupación, actividades agropecuarias, pesca, tala, sedimentación, déficit hídrico, proyectos sectoriales, presencia de especies invasoras, entre otros.*
- Lo prescrito en la Ley 165/94 con relación a la conservación de la diversidad biológica, en donde se establece que: a) se hace necesario la reglamentación y administración de los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible; b) Se promoverá la protección de ecosistemas y hábitat naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales; c) se rehabilitarán y restaurarán ecosistemas degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas.*

Definición de las categorías de manejo

Las categorías de manejo pueden definirse como el conjunto de áreas, cuya gestión y administración se realiza de acuerdo a un modelo que combina las características naturales del área, sus objetivos de manejo y su forma de administración.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18.”

En este orden de ideas y con base en el Decreto 1076 de 2015, el cual, entre otros aspectos, describe las categorías en las cuales pueden zonificarse las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, para la Vía Parque Isla de Salamanca se seleccionaron las siguientes (Figura 1):

- *Zona intangible: Zona en la cual el ambiente ha de mantenerse ajeno a la más mínima alteración humana, a fin de que las condiciones naturales se conserven a perpetuidad.*
- *Zona primitiva. Zona que no ha sido alterada o que ha sufrido mínima intervención humana en sus estructuras naturales.*
- *Zona de alta densidad uso: Zona en la cual, por sus condiciones naturales, características y ubicación, pueden realizarse actividades recreativas y otorgar educación ambiental de tal manera que armonice con la naturaleza del lugar, produciendo la menor alteración posible.*
- *Zona de recreación general exterior: Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente.*
- *Zona de recuperación natural: Zona que ha sufrido alteraciones en su ambiente natural y que está destinada al logro de la recuperación de la naturaleza que allí existió o a obtener mediante mecanismos de restauración un estado deseado del ciclo de evolución ecológica; lograda la recuperación o el estado deseado esta zona será denominada de acuerdo con la categoría que le corresponda.*

Cada zona se definió mediante el análisis de criterios de tipo biológico y socio cultural con base general en los propuestos por Sorzano (2011) y Diaz (2006, 2013).

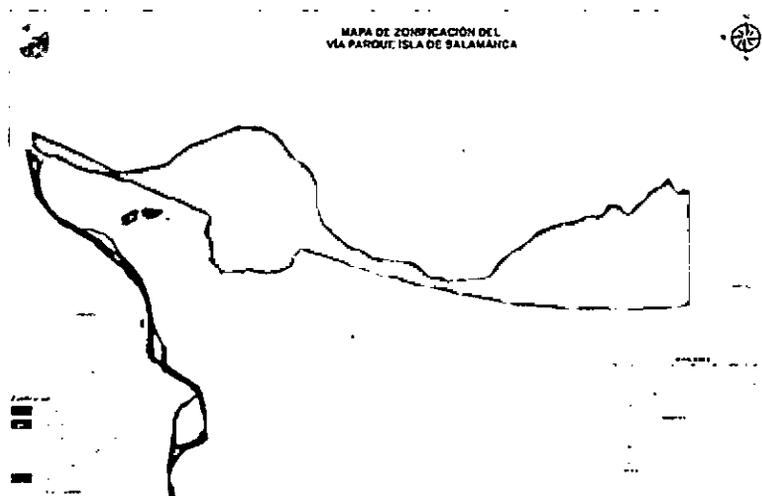


Figura 1. Mapa de zonificación de la Vía Parque Isla de Salamanca, Plan de Manejo (2017 - 2022)

Teniendo en cuenta el formato de solicitud de recolección de especímenes PNN, presentado no es claro durante cuantos días estará realizando la toma de datos, especificar número de días en campo y por estación. No es muy clara la descripción de los hábitats que serán seleccionados para el montaje de los transectos, especificar con que especies vegetales en específico se trabajar. Definir como se medirá el grado de osificación del cráneo, ya que no se describe con claridad el método a utilizar.

Revisando los objetivos específicos consideramos que el objetivo "Evaluar la relación de los diferentes hábitats vegetales seleccionados con los aspectos morfológicos del colibrí esmeralda en el Vía Parque Isla Salamanca" no es muy claro, se debe aclarar con que metodología obtendrá este objetivo, siendo la coloración un aspecto morfológico que va asociado al hábitat, se deben colocar las bibliografías de las metodologías que se van a implementar, se deberá profundizar más en el tema, describir que aspectos morfológicos se tendrán en cuenta para determinar esta relación. Se recomienda especificar qué aspectos poblacionales se medirán, se considera que el objetivo debe ser estimar la densidad poblacional o el tamaño poblacional del colibrí no aspectos poblacionales esto es muy general.

En el objetivo "Caracterizar el perfil vegetal en las diferentes áreas donde se detecte la presencia del colibrí" no es claro, al corroborar la metodología de la propuesta de tesis no se especifica cuál de las medidas mencionadas se tendrán en cuenta "medidas de los arboles mayores a 10 cm de DAP (Diámetro a la altura de pecho) y/o CAP (Circunferencia a la altura de pecho).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18.”

Se considera ampliar el tiempo estipulado para la realización de la investigación teniendo en cuenta estudios anteriores que se han realizado en la VIPIS, además por las dificultades de acceso en algunos sectores a muestrear, será difícil el cumplimiento de los objetivos específicos al finalizar la investigación.

Revisando los formatos anexos se evidencia que el investigador y el auxiliar de campo no tienen certificación de manejo de redes de niebla y captura de colibrís para la toma de datos morfométricos, se entiende que el docente si tiene la experiencia, pero no es claro, si él va estar durante todos los muestreos, por favor anexar los certificados que soporten la experiencia en el tema para realizar la toma de los datos y el montaje de redes de niebla. Debido a que es una especie Valor Objeto de Conservación que se encuentra en la categoría Crítica según la lista roja de la UICN. El investigador debe anexar un protocolo de bioseguridad para las capturas, manipulación y liberación del individuo.

Teniendo en cuenta la ubicación de las coordenadas descritas en la propuesta de tesis, se verifican si éstas están dentro o fuera del AP, encontrando que la estación dos (2) y la estación cinco (5) con las coordenadas (11°00'22.24" N y 74°4'09.41" W), (10° 59' 33.41"N y 71° 32' 52.89"O) respectivamente, se encuentra fuera de los límites de la VIPIS, por lo cual se debe verificar las estaciones planteadas para realizar la investigación. Si considera que deben quedar en esos puntos debe solicitar el permiso con la entidad competente de la jurisdicción (figura 2).

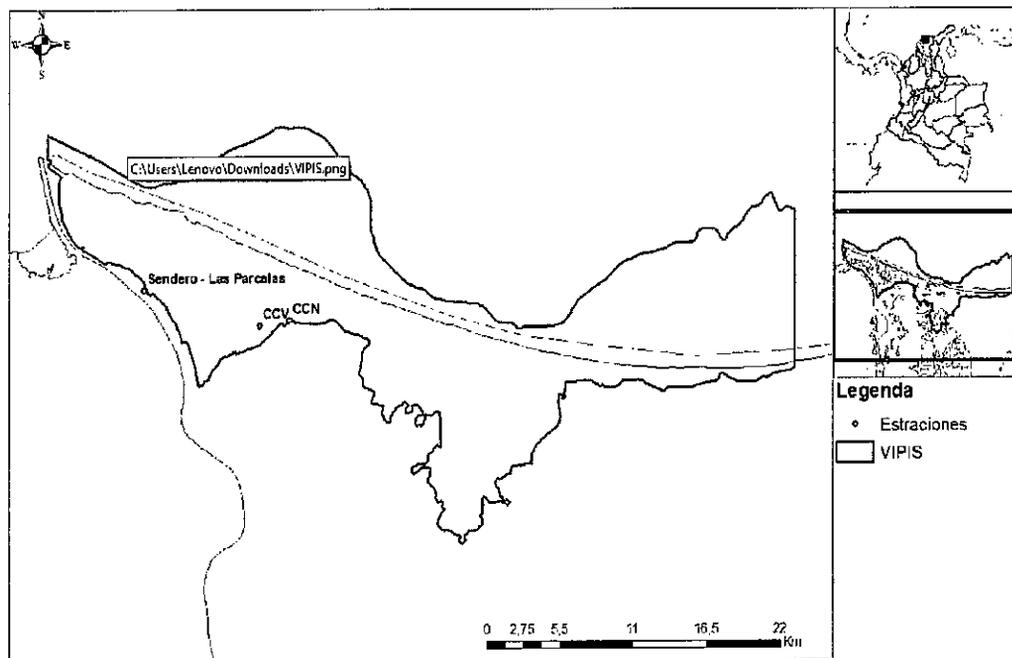


Figura 2. Estaciones que se encuentran dentro los límites de la VIPIS

En los documentos anexos al expediente de la propuesta de tesis, el mapa donde se geo posiciona los puntos donde se establecerán las estaciones, no es claro, se recomienda elaborar un mapa con información de campo a tiempo real.

En la página 29 del documento propuesta menciona como última etapa antes de la liberación implementar un programa de marcaje a partir del corte del borde de una de las rectrices (puede ser la 2 y la 4) que esté completamente formada y no desgastada con la ayuda de una tijera quirúrgica y la inserción de anillos plásticos de colores como estrategia de seguimiento durante el periodo de estudio, lo cual no fue expuesto desde los primeros acercamiento del investigador al AP, siendo un método que requiere experiencia y manejo, los marcajes a largo plazo pueden causar más depredación o exclusión de la población de la misma especie entre grupos intra e interespecíficos, no es claro en la metodología la finalidad de este método.

Concepto

*El proyecto de investigación presentado se va a trabajar con la especie Colibrí Cienaguero (*Lepidopyga lilliae*), ave de gran importancia por ser considerada un Valor Objeto de Conservación (VOC) del Área Protegida, la información que se tiene de esta especie es muy escasa en la región Caribe. Existen algunos registros en los departamentos de La Guajira, Atlántico y Magdalena, donde se ha visto asociado a la vegetación de manglar, xerofítica y ribereña. Sus poblaciones han declinado desde mediados de los 70's debido a la destrucción de su hábitat (Rengifo et al., 2002), principalmente por el aprovechamiento forestal ilegal de mangle y de *Erythrina fusca* (Vergara, 2007). El Colibrí Cienaguero se ha adaptado ambientes*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18.”

modificados por el hombre, alimentándose cerca de cultivos, en especies vegetales introducidas cerca de los asentamientos humanos (Ayala-Viloria y Fiorenzano, 2003). Los estudios más actuales de esta especie en la VIPIS han sido descritos por González (2007) y Vergara (2007), los cuales reportan que el Colibrí Ciénaguero usa al menos 22 especies de plantas, en las que la percha, la búsqueda y la liba son las actividades más frecuentes.

Esta investigación aportará información crucial que servirá como línea base, antecedentes o incluso como respuesta a diversos interrogantes generados proyectos de investigación priorizados en la VIPIS y que responden a las siguientes líneas de investigación:

*Línea de investigación 1: Caracterización de la base de la VIPIS: La investigación dará información de la distribución y aspectos poblacionales de *Lepidopyga lilliae* en los diferentes hábitats presentes en el AP, siendo de gran importancia para la construcción de la línea base del VOC, complemento de una investigación priorizada en el Portafolio de investigación aprobado el año pasado con el Plan de Manejo. Esta investigación aportará en la implementación del Plan de Manejo en el objetivo estratégico 1: Mantener las dinámicas naturales de la Vía Parque Isla de Salamanca aportando a la conectividad, integridad ecológica y servicios ecosistémicos del Complejo Lgunar Ciénaga Grande de Snata Marta y con el objetivo de gestión 2: Incrementar el conocimiento en las dinámicas ecológicas y en biodiversidad a través de la investigación y el monitoreo, aportando a la toma de decisiones para la implementación efectiva de las estrategias de manejo en el Área Protegida.*

*Sin embargo, al revisar la propuesta y los documentos anexos se evidencia que la investigación debe ser ajustada ya que el alcance de los objetivos es mayor al tiempo real estipulado en el estudio, para que sea realizable a un corto tiempo para obtener mejores resultados. Es importante para el área realizar investigaciones que llenen vacíos de información sobre los VOC específicamente, sin embargo, estos estudios deben ir acorde a la normativa de Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y los lineamientos de Investigación y monitoreo, de acuerdo a lo anterior, se establece que la ejecución del proyecto de investigación científica es **“NO VIABLE”** hasta que el investigador realice los ajustes y estos se han enviados a la oficina de Trámites en Bogotá y al AP.”*

De esta manera Parque Nacionales Naturales de Colombia considera pertinente reformular el proyecto de investigación mediante un espacio de diálogo entre el Área Protegida y el equipo de trabajo, con el fin de obtener mejores resultados y direccionando la investigación hacia los VOC del Área Protegida acorde a la normativa del Sistema de Parques Nacionales.

Adicionalmente, en este espacio que se programe con el Parque, la jefatura podrá exponer el portafolio de investigación y así mismo el equipo de trabajo encabezado por el solicitante del permiso Jorge José Comas de la Universidad del Atlántico, podrá retroalimentarlo con nuevos objetivos de investigación y llegar a un enfoque más específico para el Área Protegida y para la investigación en el país.

Para efectos de facilitar el contacto con el Área Protegida para la programación del espacio de socialización, a continuación se relaciona el correo electrónico del Área Protegida y de la Jefe de la misma.

- Jefe Área Protegida Vía Parque Isla de Salamanca:
Patricia Saldaña Pérez patricia.saldana@parquesnacionales.gov.co
- Área Protegida Vía Parque Isla de Salamanca:
salamanca@parquesnacionales.gov.co

En ese sentido y tomando en consideración las especificaciones establecidas en los Conceptos Técnicos Nos. 20186770007706 del 7 de junio y 20182300001106 del 18 de junio de 2018, se deduce que la información aportada por el investigador tiene aspectos que no son lo suficientemente claros y se encuentran muchos vacíos dentro de la misma, de lo que se concluye que es necesario replantear la investigación con el fin de obtener mejores resultados y poderla enfocar hacia los Valores Objeto de Conservación (VOC) teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente, para lo cual se podrá realizar un acercamiento con el Área Protegida; en consecuencia, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **NO VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA – EXPEDIENTE PIR NO. 011-18."

para la ejecución referido proyecto, a desarrollarse al interior del Área Protegida Vía Parque Isla de Salamanca, elevado por el señor **JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.438.763.

En consideración a lo expuesto, el Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- **NEGAR** el Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, solicitado por el señor **JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.438.763, para la realización del proyecto denominado "*DISTRIBUCIÓN Y DENSIDAD POBLACIONAL DEL COLIBRÍ ESMERALDA (Lepidopyga lilliae)*, EN LOS SECTORES OCCIDENTAL Y CENTRAL DEL VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA MAGDALENA-COLOMBIA", al interior del Vía Parque Isla de Salamanca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar el Archivo del Expediente PIR NO. 011-18, contentivo de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, solicitado por el señor **JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.438.763, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor **JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.438.763, al buzón "sicalisjorge42@gmail.com", en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5° "Notificación de Actos Administrativos" del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese por el medio más expedito la decisión adoptada en la presente providencia al Área Protegida Vía Parque Isla de Salamanca y a la Dirección Territorial Caribe, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial Ambiental a cargo de Parques Nacionales Naturales.

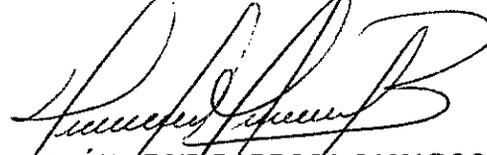
ARTÍCULO SEXTO.- Advertir al señor **JORGE JOSÉ COMAS ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.438.763, que no podrá ingresar a la Vía Parque Isla de Salamanca, con el fin de realizar actividades para la ejecución del proyecto denominado "*DISTRIBUCIÓN Y DENSIDAD POBLACIONAL DEL COLIBRÍ ESMERALDA (Lepidopyga lilliae)*, EN LOS SECTORES OCCIDENTAL Y CENTRAL DEL VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA MAGDALENA-COLOMBIA", so pena de imponer las medidas preventivas y/o sancionatorias consagradas en la Ley 1333 de 2009 y al cobro de una tasa compensatoria, la cual será liquidada y cobrada conforme a lo previsto en los artículos 2.2.9.10.1.1. y siguientes del Decreto 1076 de 2015, o la norma que la derogue modifique o sustituya.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE
ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL AL SEÑOR JORGE JOSÉ COMAS
ANGARITA - EXPEDIENTE PIR NO. 011-18."**

Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN YECID BARBOSA CAMARGO

Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: *María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista GTEA SGM* 
Revisó: *Luz Mila Sotelo Delgadillo - Coordinadora GTEA SGM* 